

PARANÁ, 04 DIC 2018

VISTO:

El expediente N° S01: 0529/2018 UADER_CyT, referido al Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) de la Facultad de Ciencia y Tecnología denominado "*Análisis desde la perspectiva interacción hombre - máquina de los procesos de inclusión en el contexto universitario*". Dir. Lic. Alejandra Noemí Marquesin; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CD N° 0238/18 FCVyS obrante a fs. 163/164, se avala la participación en el proyecto de docentes de esta Facultad y mediante Resolución CD N° 518/18 FCyT obrante a fs. 209 y Resolución CD N° 0619/18 FCVyS obrante a fs. 213 del expediente mencionado, se recomienda la aprobación del PIDIN de la Facultad de Ciencia y Tecnología denominado "*Análisis desde la perspectiva interacción hombre - máquina de los procesos de inclusión en el contexto universitario*". Dir. Lic. Alejandra Noemí Marquesin.-

Que a fs. 217/218 la Secretaría Económica Financiera de la Universidad informa que existe viabilidad presupuestaria e indica la imputación para afrontar el proyecto mencionado, encuadrando la presente erogación en el Art. 17° Inc. b) de la ley 5140 de Contabilidad y Administración Financiera de los bienes del estado (Texto ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP).

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad deja constancia a fs. 219/220 que el proyecto no será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores dado que el mismo no reúne los requisitos exigidos por la Secretaría de Políticas Universitarias y recomienda la aprobación del proyecto atento al dictamen favorable de los evaluadores y la correspondiente viabilidad y reserva presupuestaria.-

Que la Comisión permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 04 de diciembre de 2018, recomienda aprobar el presente proyecto Dirigido por la Lic. Alejandra Noemí Marquesin.-

Que el Consejo Superior en su novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 04 de diciembre de 2018, en la Biblioteca Popular "Luís Lorenzo Etchevehere" de la Ciudad

de Ramírez (E.R.), resolvió aprobar por unanimidad de los presentes el despacho de comisión.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) de la Facultad de Ciencia y Tecnología denominado *"Análisis desde la perspectiva interacción hombre - máquina de los procesos de inclusión en el contexto universitario"*. Dir. Lic. Alejandra Noemí Marquesin DNI N° 32.833.054.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la participación de los miembros del equipo que a continuación se detallan y su carácter:

DIRECTORA:

- Lic. Alejandra Noemí Marquesin DNI N° 32.833.054

CODIRECTOR:

- Tec. Jorge Alejandro Cuesta DNI N° 25.307.273

INTEGRANTES INTERNOS

- Bioing. Alejandro Javier Hadad DNI N° 27.320.009
 - Lic. Silvia Mónica Aranguren DNI N° 20.457.119
 - Alberto Ricardo Canavelli DNI N° 25.032.665
 - Tec. Paola Vanina Lorenzato DNI N° 27.813.488
- 

COLABORADOR ad-honorem

- María Elena Herlein DNI N° 22.514.622

ASESORA:

- Ing. Rossana Elizabeth Sosa Zitto DNI N° 18.786.460

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la duración del proyecto es de un (1) año, con un presupuesto total para el desarrollo del mismo de hasta PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 24.750,00), a ser distribuido de la siguiente manera: PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS (\$21.500,00) para gastos de bienes de consumo, PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$3.250,00) para gastos de Servicios no Personales.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el egreso resultante de la presente gestión a: DA:202 – C:2 – J:20 – SJ:01 – ENT:0202 – PG:20 – SP:00 – PY:00 – AC:01 – OB:00 – F:3 – FU:50 – FF:11 – SF:0001 – I:5 – PR:1 – PA:6 – SPA:0000 – DP:84 – UG:07 del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para que libere los fondos correspondientes, estableciéndose como responsable del Proyecto y de los fondos adjudicados a la Lic. Alejandra Noemí Marquesin DNI N° 32.833.054, quien será la encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las Actas dispuestas por Res. "CS" N° 62-15.

ARTÍCULO 6º.- Dejar constancia que el presente proyecto no será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores.

ARTÍCULO 7º.- Establecer como fecha de aprobación del proyecto la fecha de promulgación de la presente resolución, fecha de inicio el día en que se efectivice la adjudicación de los fondos a la directora del mencionado proyecto, fecha de finalización del proyecto un año a partir de la fecha de inicio del proyecto, fecha límite para la presentación del Informe Final seis meses a partir de la fecha de finalización del proyecto.

ARTÍCULO 8º.- Encuadrar la presente erogación en el Art. 17º Inc. b) de la ley 5140 de

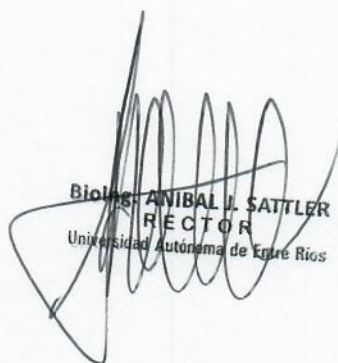


Contabilidad y Administración Financiera de los bienes del estado (Texto ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP) y la Ordenanza "CS" N° 033 UADER.-

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda, y cumplido archívese.-



Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Biologo ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos